

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, México, 17 de marzo del 2023
Oficio: SJDH/UIPPE/0540/2023
Solicitud de Información: 00072/SJDH/IP/2023

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 01 de marzo de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"¿Cuenta con registro de deudores alimentarios? En caso de ser afirmativa la respuesta favor de contestar las siguientes preguntas ¿Fecha en que se implementó el registro de deudores alimentarios? ¿Qué dependencia tiene a su cargo el registro de deudores alimentarios? ¿Cuántos deudores alimentarios se encuentran registrados? ¿Se expide alguna certificación o documento donde se haga constar que determinada persona es deudor alimentario?". (Sic).


RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio SJDH/UIPPE/0456/2023 al Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Registro Civil, el cual remitió la respuesta a la solicitud de información a través del oficio 22201001A000000/676/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE


DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

c.c.p. Dr. Rodrigo Espeleta Aladro. Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Instituto Literario poniente núm. 510, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tels.: (01 722) 213 75 11 y 213 75 12, exts.: 106 y 110.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, México; marzo 10 de 2023.

Oficio No. 22201001A000000/676/2023.

Asunto SAIMEX 72.

DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SJDH/UIPPE/0456/2023, a través del cual remite solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia, registradas con el número de folio 00072/SDJH/IP/2023, en la que se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“¿Cuenta con registro de deudores alimentarios? En caso de ser afirmativa la respuesta favor de contestar las siguientes preguntas ¿Fecha en que se implementó el registro de deudores alimentarios? ¿Qué dependencias tiene a su cargo el registro de deudores alimentarios? ¿Cuántos deudores alimentarios se encuentran registrados? ¿Se expide alguna certificación o documento donde se haga constar que determinada persona es deudor alimentario?”. (S).

En atención a la solicitud, me permito enviar la información requerida:

- *¿Fecha en que se implementó el registro de deudores alimentarios morosos?*

Le informo que en el año 2017 se implementó el Padrón de Deudores Alimentarios Morosos.

- *¿Qué dependencia tiene a su cargo el registro de deudores alimentarios?*

El Área encargada del Padrón de Deudores Alimentarios Morosos es el Departamento Jurídico de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, fracción XXXVIII y 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Registro del Estado de México, que indica:

Artículo 6. *Además de lo previsto en otros ordenamientos jurídicos aplicables, la persona titular de la Dirección General tiene las atribuciones siguientes:*
XXXVIII. *Implementar, a través del Departamento Jurídico, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.*

Artículo 9. *El/la Jefe/a del Departamento Jurídico tiene las siguientes atribuciones:*
XIII. *Instrumentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad al procedimiento ordenado en el Código Civil.*

- *¿Cuántos deudores alimentarios se encuentran registrados?*

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Hasta el 09 de marzo de 2023 en la base de datos del Padrón de Deudores Alimentarios Morosos del Registro Civil del Estado de México, se tienen 444 personas registradas.

- ¿Se expide alguna certificación o documento donde se haga constar que determinada persona es deudor alimentario?

Sí se expide un documento denominado "CERTIFICADO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO" que acredita si la persona es o no Deudor Alimentario Moroso, a través de la página de trámites y servicios del portal del Gobierno del Estado de México www.edomex.gob.mx, mediante los siguientes pasos:

1. Localizar el apartado trámites y servicios y en el cuadro de búsqueda escribir la palabra DEUDOR y dar clic en el apartado pre-gestión en línea.
2. Ingresar con la clave CUTS y contraseña personal.
3. Capturar los datos de la persona de la cual se solicita la búsqueda: Clave CURP, Nombre, Primer apellido y Segundo apellido.
4. El sistema realiza la búsqueda en la base de datos proporcionando el informe de SI DEUDOR o NO DEUDOR.
5. Descargar el comprobante de pago y realizarlo en una institución bancaria.
6. Después de realizar el pago, imprimir o descargar el archivo PDF.

No omito mencionar que la página por la que se expide el CERTIFICADO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO, se encuentra con problemas técnicos, sin embargo se monitorea constantemente en espera de su correcto funcionamiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.



C.c.p. **Dr. Rodrigo Espeleta Aladro**.- Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
Mtro. Arturo Iván Barrera Pineda.- Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Minutario.
CESM/JUC/yabl.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL